



Cuota Compensatoria del 96.66% para cierres de metal chinos

La imposición provisional de esta Cuota Compensatoria es el resultado de que el pasado 9 de abril de 2019 la empresa establecida legalmente en nuestro país Cierres y Accesorios BBJ, S.A. de C.V solicita a la Secretaria de Economía aceptara su solicitud de inicio de investigación y el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de estas mercancías.

Por ello el pasado 02 de agosto del 2019 la SE publica en el DOF *“Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de cierres de metal originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.”*

El día de hoy 14 de febrero la Secretaria de Economía impone la Cuota Compensatoria provisional de del 96.66% a los cierres de metal clasificados en la Fracción Arancelaria 9607.11.01 o por cualquier otra.

Esta Cuota entrará en vigor el día siguiente de su publicación es decir, el próximo 17 de febrero del 2020.

Por lo anterior invitamos a todos nuestros clientes y amigos a tomar sus respectivas acciones para que no se vean afectadas sus operaciones de comercio exterior.

[Ver Publicación Oficial](#)

ATENTAMENTE

Aduaneros Moreno González de Castilla S.C.

